Illmo Y.H.S. 1

MINISTERIO DE HACIENDA 1821 ARCHIVO HISTORICO
MH-OL40
O. L. 40-145
Caj. 6
Doc. 160
Fol. 1

Haviendo llamado al Escrivano en
esta Caja D. Jose Mendoza, para q.e exerci
ese su cargo, es imposible lograr su
venida y a muchas reconvenciones
nos contesta, por recado no poder
asistir, asta q.e se le reclare libre
de otros lavores, en esta virtud lo
asemos presente a V.S.Y. advirti
endo, q.e ~~[illegible]~~ sin un actuadio asisten
te, no se pude cumplir con las obliga
ciones de nuestro cargo, y q.e por medio
de esta reverente consulta, queda acu
vierta nuestra responsabilidad hasta
su resolucion. Dios gue a V.S.Y. H.ms a.s
Caja matriz del Estado de Lima 3 de Junio 1822
Illmo Y.H.S. Minist.o de Hacienda

O. L. No - 1145